



RESOLUCIÓN MTESS N° 34 /18

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO 2.017, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 05 de febrero de 2.018

**VISTO:** El Memorando DROP N° 24/18 de fecha 12 de enero de 2.018, de la Dirección de Registro Obrero Patronal, dependiente del Viceministerio de Trabajo, recepcionado en la Secretaría General con entrada N° 97 en fecha 15 de enero de 2.018, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la propuesta de Resolución que establece la modalidad y plazos de presentación de planillas laborales del Ejercicio 2017, a través del Sistema Informático, vía página web, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según lo establece el Decreto N° 8.304/17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 10 del Decreto 8.304/17 dispone: *"Los empleadores deberán remitir a la Dirección de Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las planillas laborales, en los plazos, orden y modalidad fijados por dicho organismo".*-----

**Que,** teniendo en cuenta la disposición de la normativa precitada, corresponde implementar la modalidad de planillas laborales a través del Sistema Informático vía web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como los plazos en los que se efectuarán dichas presentaciones.-----

**Que,** los Sistemas Informáticos aportan transparencia, agilidad y eficacia en la gestión pública, garantizando un buen servicio a la ciudadanía, corresponde implementar la modalidad de presentación a través del Sistema Informático vía página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

**Que,** la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos del Dictamen N° 31/2.018, de fecha 25 de enero de 2.018, que expresa: *"En base a las normas citadas y lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Jurídica concluye que una vez cumplidas con las recomendaciones expuestas en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado del ANALISIS del presente Dictamen, será viable que se dicte Resolución "Por la cual se establecen la modalidad y plazos de presentación de planillas laborales del Ejercicio 2.017, a través del sistema informático, vía página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social".*-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 34 /18

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO 2.017, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 05 de febrero de 2.018

-2-

**Que,** la Ley N° 5.115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"el Ministro en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 6 "Dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; inc. 7 "Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".*-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones;

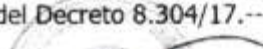
**EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Art. 1º** **ESTABLECER** que la modalidad de remisión o presentación de planillas laborales del Ejercicio 2.017, será realizada exclusivamente a través del Sistema Informático, vía página web, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ([www.mtess.gov.py](http://www.mtess.gov.py)), en cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 8.304/17, para la cual, los empleadores deberán estar al día con la remisión de planillas de ejercicios anteriores y, en su caso, el pago de multas.-----

**Art. 2º** **DISPONER** que las planillas laborales remitidas vía página web a la Dirección de Registro Obrero Patronal, tendrán carácter de Declaración Jurada, y que la presentación será efectuada a través de los PASOS detallados en el MANUAL DEL USUARIO de la sección "PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES" de la página web del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ([www.mtess.gov.py](http://www.mtess.gov.py)).-----

**Art. 3º** **ESTABLECER** el plazo de presentación, en el período comprendido entre el 01 de marzo al 30 de abril de 2.018. Vencido este plazo se aplicarán las multas previstas en el artículo 11 del Decreto 8.304/17.-----





RESOLUCIÓN MTESS N° 34 /18

**POR LA CUAL SE ESTABLECE LA MODALIDAD Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PLANILLAS LABORALES DEL EJERCICIO 2.017, A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO, VÍA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**-----

Asunción, 05 de febrero de 2.018

-3-

**Art. 4º** **DEJAR** establecido que la modalidad, procedimiento y plazos previstos en la presente Resolución, serán aplicables en toda la República del Paraguay.----

**Art. 5º** **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.-----

